



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000012/2023

VISTO: La Factura C-00002-00001001 de fecha 01/02/2023, perteneciente a la firma de Pérez Santillana Carlos (CUIT 24-14062007-2), y;

CONSIDERANDO:

- Que la empresa Servicios en Seguridad de Pérez Santillana Carlos, se contrató mediante Resolución 160-DP-14 como sistema de alarmas y monitoreo para resguardar la seguridad de la documentación, equipamiento de computación y mobiliario de esta Defensoría.
- Que se debe abonar por monitoreo de alarma del período de Febrero 2023.
- Que se debe emitir orden de pago de rigor por la factura presentada por la empresa.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

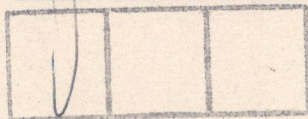
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

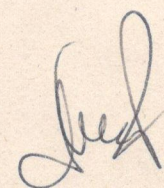
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor del Centro Integral de Seguridad de Pérez Santillana Carlos (C.U.I.T. 24-14062007-2) por **\$ 7.000.00 (Pesos Siete Mil)** para cancelar la factura C-00002-00001001 de fecha 01/02/2023 del período Febrero 2023 en concepto de monitoreo de Alarma
2. **IMPUTAR** a la partida 3.16.19.26.0040.182.2.3. Programa Administración -Servicios
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 1 de Febrero de 2023



GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)